



BANCO DE ALIMENTOS PROPUESTA

Antecedentes

En Colombia el acceso, de manera permanente y libre de los alimentos es un derecho fundamental; hace parte del desarrollo integral de los seres humanos. Y se plasma en la Constitución Política, en un capítulo especial, enmarca dentro de los derechos de la familia, del niño, niña y adolescente. Los artículos 42, 43, 44 y 45 desarrollan el tema, así: Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.

En tanto el artículo 7 de la Constitución Política, hace referencia al reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. La Corte Constitucional ha señalado, como derechos fundamentales de los pueblos indígenas: el derecho a la subsistencia, el derecho a la integridad étnica cultural y social, el derecho a la propiedad colectiva, el derecho fundamental a la vida como pueblos, esté último derecho está íntimamente relacionado con el territorio, donde las comunidades desarrollan todo su proceso social, político y organizativo como sociedad.

Articulado a lo anterior el departamento del Tolima a través de su Plan de Desarrollo 2016-2019 “Soluciones que Transforma”, vislumbra la necesidad de generar programas, planes y proyectos que lleven a generar estrategia o alianzas que desarrollen atención en seguridad alimentaria, proyectos productivos y fortalecimiento social de manera inclusiva, significando ello la inclusión y atención de las comunidades indígenas.

Justificación

Dentro del Plan de desarrollo 2016-2019 “Soluciones que Transforma”, se planteó el desarrollo de programa denominado “banco de Alimentos”, que permita contar con la disponibilidad de alimentos, especialmente no perecederos, para ser entregados a familias en condición de vulnerabilidad por efectos de pobreza extrema, eventos naturales y/o conflictos sociales, propiciando la participación de la sociedad civil, ONGs y empresa privada. Por otra parte dentro de los proceso de participación e inclusión de las diferentes



grupos sociales organizados se ha hecho la solicitud expresa en el subcomité con enfoque diferencial étnico, del cual la Secretaría de Inclusión Social Poblacional lleva la secretaría técnica, para que se adelante acciones de atención a dicha población teniendo en cuenta su vulnerabilidad, adicionalmente generar espacios de armonización y de fortalecimiento social e identidad.

Por ello y después de analizar las diferentes opciones posibles de entidades presentes en el departamento se hace necesario adelantar alianza estratégica con el banco de alimentos de la Arquidiócesis de Ibagué, entidad con amplia experiencia en este campo. Constituida como fundación Arquidiocesana sin ánimo de lucro el 12 de junio del año 2002, con el principal objetivo de recolectar y obtener de distintos donantes alimentos y otros bienes necesarios, para que después de una adecuada selección y recuperación y distribuida de forma organizada a la población más vulnerable. Con ello se responde al imperativo de contribuir a las personas que más lo necesitan, para llevar diariamente a su mesa un alimento para sus hijos.

Otro objetivo principal hace alusión a adelantar programas de tipo nutricional que se constituyan en una alternativa de atención integral, enfocada en reducir significativamente la desnutrición, el hambre y mejorar la seguridad alimentaria nutricional en comunidades vulnerables en toda la ciudad.

Población beneficiada

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente propuesta dirigirá la estrategia de banco de alimentos, a la población Víctima Indígena que se encuentre dentro del programa de restitución de tierras, teniendo en cuenta que estas familias han sufrido un proceso abrupto de despojo de sus tierras, que para el caso y por ser indígenas se tiene en cuenta sus formas de vida y la concepción de territorios indígenas (resguardos), vistos como espacios de vida alrededor del cual se desarrollan y construyen una sociedad culturalmente diferente, con una estructura política-organizativa propia de carácter colectivo.

| | |
|--|---|
| Población específica | Victimas indígenas de restitución de tierras. |
| Nº de familias beneficiadas | 76 |
| Comunidad Indígena – Proyectada a atender- | Chenche Socorro los Guayabos, municipio de Coyaima. |



Objetivo:

Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Tolima y la Arquidiócesis de Ibagué para implementar un programa de banco de alimentos dirigido a la población indígena, víctimas de abandono o despojo forzado de sus tierras, que se encuentre en el marco del decreto ley 4633 de 2011.

Objetivos específicos:

- Socializar a la comunidad indígena focalizada propuesta de la estrategia del programa de banco de alimentos.
- Establecer plan de trabajo entre la gobernación y la arquidiócesis, con armonización de los resultados de la socialización.
- Registrar base de datos de familias indígenas, víctimas de abandono o despojo forzado de sus tierras.
- Adelantar una jornada mensual psicosocial con las familias de la comunidad indígena focalizada.
- Adelantar una jornada mensual de hábitos y estilos de vida saludable que permitan disminuir el riesgo de desnutrición en las familias beneficiadas.
- Entregar un apoyo solidario
- Fortalecer la identidad a través de saberes, habilidades, conocimientos culturales y/o vivencias de importancia para la comunidad.